



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL EL HOBO – HUILA

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PARTENIDAD
Demandante: Eucaris Usma Martínez.
Demandado: Edinson Alexander García García .
Radicación: 41-349-40-89-001-**2022-00044-00.**

El Hobo, Huila, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El 17 de mayo del año 2022 ingreso el proceso al Despacho a efectos de calificar demanda de investigación de la paternidad, interpuesta por **EUCARIS USMA MARTÍNEZ** por intermedio de la Comisaria de Familia del Hobo contra **EDINSON ALEXANDER GARCÍA GARCÍA**.

Sobre este tipo de procesos el legislador ha dispuesto en el numeral 2 del artículo 22 del Código General del Proceso que, “(...) los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos (...) 2. De la investigación e impugnación de la paternidad y maternidad y de los demás asuntos referentes al estado civil que lo modifiquen o lo alteren (...)”.

Así las cosas y con fundamento en la norma en cita, se rechazará esta demanda por falta de competencia y se ordenará remitirla a los Juzgados de Familia reparto de Neiva.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Hobo,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda presentada por **EUCARIS USMA MARTÍNEZ** por intermedio de la Comisaria de Familia del Hobo contra **EDINSON ALEXANDER GARCÍA GARCÍA**.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, **REMITIR** el expediente a los Juzgados de Familia Reparto de la ciudad de Neiva para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE

Juez

Firmado Por:

Diego Edison Manrique Navarrate



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL EL HOBO – HUILA

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Hobo - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

286663d70dc7b2969c62a45c71263b79ca55da4efe55667f561b28de778af074

Documento generado en 18/05/2022 01:32:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**